

**Alcaldía Municipal de Zacatecoluca**  
**Referencia: UAIP. 16-2022-IP**  
**Resolución Aclaratoria**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, a las ocho horas cuarenta y seis minutos del día veintiséis de abril del año dos mil veintidós, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

En el proceso de Acceso a Información Pública, con número de referencia **UAIP. 16-2022-IP**, se hace del conocimiento a la población que dicha petición fue denegada por lo que no se presentan anexos de la misma, ya que la petición de información pública solicitada ya se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la municipalidad, petición que no contenía las características genéricas necesarias para su procedencia, por lo que conforme al principio de disponibilidad en materia de transparencia, el peticionario/a puede hacer la consulta directamente en el Portal de Transparencia de la municipalidad de forma directa, lo anterior se fundamenta en los Artículos 65, 50, 72 y 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como parte de las funciones que se le confieren al Oficial de Información a resolver sobre las solicitudes de información que le sean sometidas. En consecuencia, no existe anexos de la solicitud para ser publicadas, no habiendo nada más que hacer constar, y para los efectos legales correspondientes, se firma la presente.



**LIC. RODRIGO JOSÉ GUZMAN SOSA**  
**Oficial de Información, Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Alcaldía Municipal de Zacatecoluca**